

Teneza expresó a Felipe V que él se había separado del conocimiento de las causas instruidas contra Rey Bravo. A esto lo habían llevado las vejaciones con que de continuo lo molestaban el Gobernador y demás justicias, empeñados en impedir que usase y ejerciera libre y desembarazadamente la autoridad aneja a su oficio. Además, Guazo Calderón pretendía privar al Protomedicato del conocimiento de negocios judiciales que le estaban atribuidos por el real título de su creación.

Felipe V no se mostró tardo ni omiso ante las controversias habaneras que tanto comprometían la autoridad del Protomedicato. En real cédula dada en Buen Retiro el 30 de julio de 1724 se dispuso que las cuestiones forales suscitadas por la conducta de Rey Bravo pasasen a la Audiencia de Santo Domingo, el más alto tribunal de las Antillas. En el entretanto el intrépido y agresivo boticario se ocupaba en querrellarse contra Teneza ante el Consejo de Indias.

La capacidad legal de Teneza como médico

Como si Francisco Teneza hubiese adivinado a lo que podían llegar las intrigas de Lázaro del Rey Bravo en España, había tratado de evitar que saliese de La Habana al amparo de auto dictado por el alcalde ordinario Casa Bayona. El Protomédico no se equivocó. Rey Bravo, armado con una certificación expedida por el escribano del Protomedicato de Madrid según la cual no aparecía que se hubiese despachado carta, permiso ni facultad para curar en favor de Teneza, lo acusó de ejercer la Medicina ilegalmente. El Consejo de Indias acordó que por el capitán general de Cuba se constriñese a Teneza a presentar el título original de su licencia.

Para Teneza, que llevaba tres lustros encabezando en La Habana el Real Tribunal del Protomedicato, la acusación de Rey Bravo constituía un agravio anonadante. Pero lo peor no consistía en la denuncia del violento boticario: lo peor consistía en que, ciertamente, Teneza carecía de competente carta, licencia o facultad para ejercer la Medicina. En rigor, él no era graduado en esta facul-

tad, ni había pasado examen protomédico alguno, ni había alcanzado merced regia que lo capacitase para curar. En cambio, lo favorecían el consentimiento implícito de la Corona y la práctica médica de treinta años.

Rey Bravo pudo ser incontenible en el afán de resistir y acusar a Teneza. Mas Teneza disponía de extraordinarios recursos para defenderse eficazmente. En La Habana, con fecha 22 de julio de 1725, Teneza terminó una larga carta dirigida al Rey, á quien deseaba que Dios guardase muchos años, tantos como la cristiandad necesitaba. En este manuscrito el Protomédico exhibió las buenas razones que lo habilitaban para ejercer lícitamente el arte y la ciencia de curar.

El caso de Carlos del Rey constituía un precioso antecedente en favor de Teneza. Este había pretendido, en los primeros tiempos del Tribunal, privar a Rey del derecho de ejercer la Medicina porque carecía de título universitario y de licencia protomédica. La Corona había amparado a Rey ordenando a Teneza que se abstuviese de embarazar a aquél en la continuación del oficio de curar, porque era mucha la práctica y estaba acreditada la experiencia adquirida por quien llevaba veinte años atendiendo enfermos. Y el tiempo que Teneza contaba como facultativo, primeramente en una flota real, luego en la ciudad de La Habana y por último como protomédico, siempre con aciertos reconocidos y alabados, pasaba de tres décadas.

Además de la buena y larga práctica médica que favorecía a Teneza, apoyaba su posición el título de protomédico real. De esta manera la Corona, aunque indirectamente, confiriéndole la facultad de examinar y habilitar a médicos, cirujanos, barberos, algebristas, parteras, boticarios y cualesquiera otras personas dedicadas a aliviar a enfermos y eliminar enfermedades, le había hecho objeto de una merced de indiscutible legitimidad. El caso de Carlos del Rey permitía a Teneza recordar que "criar médicos y darles aprobación para poder curar" era una de las regalías supremas reservadas a la Corona. Felipe V, nombrando protomédico de La Habana a Teneza, había usado la prerrogativa de criar o crear médicos. Y bien

creado estaba quien sumaba hasta treinta años en el oficio de curar y más de quince en la vigilancia del ejercicio de la Medicina en todas sus manifestaciones.

A Teneza no fué posible presentar al Capitán General título de médico, porque el universitario que poseía era de abogado, ni licencia protomédica, porque no se había sometido a examen alguno. En cambio, manejó precedentes que le bastaron para suplir el título y la licencia. Su mejor defensa consistió en la fuerza que al derecho adquirido por su práctica y experiencia médicas deparaba la regia gracia que era fuente de su dignidad protomédica.

Tribunal de Estado

El Real Tribunal del Protomedicato de La Habana nació y vivió durante muchos años bajo la influencia de Francisco Teneza García de Cáceres Ramón de Moneada y Rubira. El improvisado facultativo de galeones llegado a protomédico real jamás dejó de mostrarse erudito, activo, absorbente, autoritario y vanidoso. Estas prendas, de tan varia calidad, pesaron en la suerte del Tribunal, ya próspera, ya adversa.

El Tribunal estuvo formado al principio únicamente por Teneza, quien actuaba con uno de los escribanos numerarios. En los albores del segundo cuarto del siglo XVIII ingresó en el Tribunal el doctor Luis Fontayne, francés por nacimiento, poseedor de excepcional crédito profesional y nombrado por el Rey en calidad de segundo de Teneza. Teneza favoreció las iniciativas que adicionaron las tareas de examinar a médicos, cirujanos, boticarios, barberos, algebristas y parteras con loables funciones de asistencia social.

El aumento del número de asuntos de la incumbencia del Real Tribunal afirmó la necesidad de darle carácter plural. En el año de 1739 se componía de tres protomédicos y un fiscal. Eran nombrados interinamente por el Capitán General, con opción progresiva desde la plaza de Fiscal hasta la de Primer Protomédico o Presidente, "con